

**DISP. J.G. N° 035/2023**

**BUENOS AIRES, 14 JUL. 2023**

**VISTO**, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Resolución C.A. N° 007/2020, la Resolución C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 65/2023, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 38/2023, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 018/2020, con el objeto de lograr la adquisición de mobiliario para el programa "adultos + conectados".

*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

**DISP. J.G. N° 035/2023**

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 282.800,00).

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Qué, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA DE LOS FABRICANTES DE MUEBLES, TAPICERIA Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas de fecha 26 de junio de 2023, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas SUDEX ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30-70804169-2) por un total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 84.500,00); ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT N° 30-70842095-2) por un total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 420.264,00); y PRODMOBI S.A. (CUIT N° 30-71006955-3) por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 236.511,83).

Que, a través del Memorando N° 196/2023 la DIRECCIÓN DE PRESTACIONES III NIVEL se expide sobre las ofertas recibidas, informando que ROYAL DOOR S.R.L. y PRODMOBI S.A. cumplen técnicamente con lo requerido.

Que, asimismo informa que la firma SUDEX ARGENTINA S.R.L. no cumple técnicamente ya que, en los folletos presentados por la firma, las sillas no tienen apoyabrazos.

Que, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 018/2020, ha verificado que todas las ofertas presentadas cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.



**DISP. J.G. N° 035/2023**

Que, atento a la diferencia de precio entre el valor estimado para el renglón N° 2, y siendo la única oferta válida la presentada por la firma PRODMOBI S.A., el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, con fecha 05 de julio de 2023, le ha remitido al oferente una solicitud de mejora de precio.

Que, la firma mencionada no ha dado respuesta a la solicitud efectuada.

Que, asimismo, dicho DEPARTAMENTO aconseja la desestimación de la propuesta presentada por la firma ROYAL DOOR S.R.L., a raíz de la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) apartado 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 018/2020.

Que, la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el apartado d) del inciso 1 del artículo 69 de dicho reglamento.

Que, también informa sea desestimada, para el renglón N° 3, la oferta presentada por PRODMOBI S.A. a raíz que supera ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resulta económicamente no conveniente para este Organismo.

Que, en virtud de lo expuesto, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, aconseja se desestimen todas las ofertas recibidas, y se declare fracasado el trámite de referencia, por las causales indicadas previamente.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 18 de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

**DISP. J.G. N° 035/2023**

**POR ELLO,**

**EL JEFE DE GABINETE DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL  
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 38/2023, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 018/2020, con el objeto de lograr la adquisición de mobiliario para el programa "adultos + conectados"

**ARTÍCULO 2°.-** Desestímense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a las ofertas presentadas por las firmas SUDEX ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30-70804169-2); ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT N° 30-70842095-2); y PRODMOBI S.A. (CUIT N° 30-71006955-3).

**ARTÍCULO 3°.-** Declárese fracasada, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, la Contratación Directa N° 38/23.

**ARTÍCULO 4°.-** Déjese sin efecto la afectación preventiva del gasto.

**ARTÍCULO 5°.-** Pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PUBLICAS, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

  
JOEL LASCANO  
Jefe de Gabinete  
D.A.S. - Congreso de la Nación